

PERGAMINO, Abril 26 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día 23 de Abril de 1999, al considerar el Expediente: D-78/99 D.E. eleva Expte. D-1002/99 **VECINOS AV. BARRANCAS DEL PARANA ENTRE ARROYO PERGAMINO Y NIÑAS DE AYOHUMA** solicitan autorización para constituir consorcio para ejecutar RED CLOACAL en dicha arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOCALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- AV. BARRANCAS DEL PARANA E/Aº PERGAMINO Y LAVALLE (MEDIA CALLE) ACERA IMPAR.-
- AV. BARRANCAS DEL PARANA E/LAVALLE (MEDIA CALLE) Y NIÑAS DE AYOHUMA -ACERA IMPAR.-

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

PRESIDENTE : FALLETTI ADELINA KAINER DE
SECRETARIO : GODOY ESTER
TESORERO : GONZALEZ LUJAN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos .-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas téc-
nicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4901/99.-


Juan I. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante